



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas  
Constata que la presente  
fotocopia coincide con  
el original en su totalidad.  
Maria Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 21 MAY 2012

VISTO la Nota N° 83/12, presentada por la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al "TALLER DE DISEÑO DE SECUENCIAS DIDÁCTICAS PARA LA CLASE DE MATEMÁTICA", dictado por el Instituto de Educación y Conocimiento de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

Que se desarrolla entre los meses de abril y noviembre del presente año, ambos inclusive, bajo la modalidad presencial, en las localidades de Ushuaia y Río Grande.

Que propone generar un espacio de trabajo colaborativo sobre secuencias didácticas de Matemática que abarque tanto su diseño y formulación como su implementación en clase y reflexión sobre lo ocurrido.

Que está destinado a Profesores de Matemática que se desempeñen en los Niveles Secundario y/o Superior.

Que obra intervención de la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al "TALLER DE DISEÑO DE SECUENCIAS DIDÁCTICAS PARA LA CLASE DE MATEMÁTICA", dictado por el Instituto de Educación y Conocimiento de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, entre los meses de abril y noviembre del presente año, ambos inclusive, bajo la modalidad presencial, en las localidades de Ushuaia y Río Grande.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la participación de los docentes al evento citado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1508

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

G.T.F.
H. <i>NR</i>
R. <i>f</i>
A.

*Sandra Isabel MOLINA*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

*B - Declaración de Interés*